



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 210 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 OCT 2016

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2016/Gobierno Regional Piura-GGR de fecha 23 de Septiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Gerencial Subregional N° 245-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH, de fecha 01 de setiembre de 2015, resolvió en su Primer Artículo: **RECONOCER** a favor del **Ing. CRISTOBAL NAYRA FRIAS**, servidor nombrado de carrera en el cargo de Experto en Sistema Administrativo II, Categoría Remunerativa F-3, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, Treinta y Dos (32) años con Cuatro (04) meses y Cero (00) días de servicios prestados al Estado, al 31 de Julio del 2015 y el derecho a percibir por única vez el importe de **Siete Mil Novecientos Ocho con 48/100 nuevo soles (S/. 7,908.48)**, monto equivalente a (3) Remuneraciones Totales íntegras, por concepto de Asignación por haber cumplido Treinta y Dos (32) años con Cuatro (04) meses y Cero (00) días, conforme al detalle consignado en los Anexos N°01 y 02 que forman parte de la presente Resolución, en estricta aplicación de lo dispuesto a través de la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC y Decreto Regional N°007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR (...).

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 295-2016/Gobierno Regional Piura-GGR** de fecha 23 de Septiembre del 2016, en el primer Artículo: **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO PARCIAL DEL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 245-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH, DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2015**, por estar inmersa en las causales previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento administrativo general(...)

Asimismo, en su Artículo Segundo precisa se remita los actuados a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba con la finalidad de que **se emita un nuevo pronunciamiento respecto a la Asignación por cumplir 30 años de servicios prestado al Estado**, equivalente a tres Remuneraciones Totales, debiendo realizar el cálculo de tal asignación en base a los conceptos que integran la Remuneración Total, sin incluir la Canasta de Alimentos, de conformidad con lo expuesto en la Presente Resolución.

Que, según lo establecido en el **Artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carreras de la Administración Pública**, "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicio: Se otorga por un monto equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio y tres (3) remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, de conformidad al Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada Quinquenio, sin exceder de ocho Quinquenios;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 051-91-PCM**, inciso c) Artículo 9° dispone que la Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuará otorgando tomando como base de cálculo, la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM.

Que, mediante Artículo 5° del **Decreto Supremo N° 057-86-PCM**, establece que la Remuneración Básica es la retribución que se otorga al trabajador designado o nombrado. Sirve de base para el cálculo de las bonificaciones personales y la compensación por tiempo de servicios, con excepción de la Bonificación Familiar;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura y;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 210 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 OCT 2016

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del Artículo 21° y Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y R.E.R N° 018-2015/GOB.REG.PR del 01 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del Ing. CRISTOBAL NAYRA FRIAS el importe de Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 48 /100 nuevos soles (S/. 4,908.48), por concepto de Asignación por cumplir 30 años de Servicios prestados al Estado, según detalle de Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Programática y de Gastos:

SECTOR	:	001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	003	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0016	
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	:	9002	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000854	GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
FINALIDAD	:	0000009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	:	2.1.19.31	GASTOS POR LA ASIGNACION DE BONIFICACION AL PERSONAL ACTIVO POR CUMPLIR 25 o 30 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO
MONTO	:	S/.	4,908.48

ARTICULO TERCERO- AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática de esta Gerencia Sub Regional, solicite ante la instancia respectiva la asignación de los recursos para su afectación y pago correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE al Ing. CRISTOBAL NAYRA FRIAS, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Equipos de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 210 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 OCT 2016

ANEXO N° 01

BENEFICIARIO : CRISTOBAL NAYRA FRIAS
D.N.I N° : 03236836
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO II
REGIMEN LABORAL : DECRETO LEGISLATIVO N°276
CATEG. REMUNERATIVA : F-3
BENEFICIO : ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO

REM. TOTAL INTEGRA MAYO DEL 2015 : S/. 1,636.16

REMUNERACION PERCIBIDA

REMUNERACIÓN BASICA	:	0.06
REMUNERACION REUNIF	:	38.45
D.U N° 11-99	:	129.12
B.E N° 090-96	:	95.96
BONIF. ESPECIAL	:	700.00
TRANSIT. HOMOLOGACION	:	164.09
D.U N° 37	:	370.00
BONIF.REF. Y MOVILIDAD	:	5.00
D.E N° 073-97	:	111.31
REMUNER. FAMILIAR	:	3.00
REMUNER. PERSONAL	:	0.01
DECRETO LEY	:	19.16
Total		1,636.16

OPERACIÓN DE LIQUIDACION:

S/. 1,636.16	X	3	=	4,908.48
TOTAL				4,908.48
				=====

SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 48/100 NUEVOS SOLES.

Chulucanas, Octubre del 2016.

Recibí Conforme